



GUÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESSUPOST PARTICIPATIU 2017





GUÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESSUPOST PARTICIPATIU 2017

Preámbulo

Elx ha sido una ciudad pionera en todo el Estado en la puesta en marcha en 2008 de herramientas que facilitarían la participación ciudadana en el municipio, siendo una de las primeras ciudades en impulsar un Pressupost Participatiu. Con ello, los ilicitanos e ilicitanas, han podido participar, debatir, decidir y priorizar las actuaciones municipales en inversión y mantenimiento durante varios años.

El Ajuntament d'Elx, en su compromiso con la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, ha vuelto a poner en funcionamiento el Pressupost Participatiu en 2016, después de un intervalo de unos años en los que no se realizó. Es un instrumento democrático fundamental que permite la co-gestión ciudadana de una parte del presupuesto municipal.

Con la experiencia pasada y las nuevas aportaciones al proceso que la ciudadanía ha venido realizando para mejorarlo, la Regidoria de Participació hace la propuesta de un Pressupost Participatiu más abierto, sencillo y ágil, donde todas y todos suman.

Presentamos una Guía del Pressupost Participatiu que simplifica las fases del proceso, permite llevar a cabo los proyectos que los vecinos y vecinas consideran más importantes para su entorno y fomenta la solidaridad entre los barrios y las pedanías.

1. Introducción

El Pressupost Participatiu es una herramienta de participación y cogestión mediante la cual la ciudadanía propone y decide sobre el uso de una parte del presupuesto municipal.

Se trata de un espacio de gestión conjunta en el que:

- La ciudadanía, a través de su participación activa, se informa, propone, debate y decide.
- El personal técnico municipal determina la viabilidad competencial, legal y técnica.
- El gobierno municipal se compromete a asumir las decisiones y ejecutarlas.



A través de este espacio de reflexión colectiva, que garantizará la transparencia del proceso, se pretende conseguir el equilibrio socio-económico y territorial de las pedanías y barrios de Elx de forma justa, solidaria y sostenible.

También es importante la dimensión educativa de la participación como proceso de aprendizaje en común y personal.

Un proceso, en definitiva, que pretende integrar en el mismo a toda la ciudadanía para mejorar el entorno y la calidad de vida en nuestro municipio, y para avanzar en la construcción de una democracia más justa y de calidad.

2. Zonas del Pressupost Participatiu

El Pressupost Participatiu se coordinará a través de **8 zonas** o territorios de participación descentralizados:

Zona 1: Partides rurals nord-oest: el Pla de Sant Josep, la Penya de les Àguiles, Carrús, Ferriol, les Vallongues, Altabix, Jubalcoi, Salades, Santa Anna.

Zona 2: Partides rurals nord-est: Torrellano Alt, Torrellano Baix, l'Altet, els Arenals del Sol, els Bassars.

Zona 3: Partides rurals sud-oest: la Marina, la Foia, Daimés, el Derramador, Algorós, Puçol, l'Algoda, Matola.

Zona 4: Partides rurals sud-est: Asprella, la Baia, Atzavares, Perleta, Maitino, la Vallverda.

Zona 5: Carrús Oest, Carrús Est, Cementeri, el Toscar, Camí dels Magros, Porfirio Pasqual, Patilla, Casablanca.

Zona 6: Altabix, Ciutat Esportiva i Universitària, la Llotja, Ciutat Jardí, Sant Antoni, Travalón, Camp de Futbol.

Zona 7: Portes Encarnades, la Tripa, el Raval de Sant Joan, el Salvador, la Vila, Pataes, Barrera, les Cases de Ferrández, Els Palmerars.

Zona 8: el Pla, el Pla nou (Sector Vè), el Canal, l'Asil, el Raval de Santa Teresa, el Pont Nou.

El conjunto de recursos sometidos a debate en el Pressupost Participatiu se distribuirá entre las zonas del Pressupost Participatiu



3. Naturaleza de las propuestas del Pressupost Participatiu

- Deberán referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales.
- Se referirán a actuaciones de competencia municipal y su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y éste habrá de ser de titularidad municipal.
- Deberán ser actuaciones a realizar en un único ejercicio presupuestario.

Se consideran inversiones, y por tanto se pueden presentar al Pressupost Participatiu:

- Obras, tanto nuevas como de mantenimiento de las existentes, por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles.
- Adquisiciones permanentes del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de un vehículo, maquinaria o herramientas, la dotación de libros o material informático, etc., siempre que esté destinado a instalaciones municipales.

No son inversiones, y por tanto no se podrán presentar al Pressupost Participatiu:

- Actividades (talleres, festejos, programas...)
- Servicios (más policía, más educadores...)
- Subvenciones

También quedan excluidas las propuestas que sean competencia de Aigües d'Elx, Urbaser, AUESA (servicios de agua potable y alcantarillado, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, transporte urbano, etc.), o cualquier otra empresa u organismo municipal que disponga de su propio presupuesto, y por tanto no estén incluidas en el presupuesto general del *Ajuntament d'Elx*.

Aquellas propuestas planteadas por la ciudadanía que queden fuera del ámbito del Pressupost Participatiu serán enviadas a los departamentos municipales que corresponda a fin de que valoren su conveniencia.



4. Presentación de propuestas

La edad mínima para participar en el Pressupost Participatiu es de 16 años.

Podrán presentar propuestas tanto la ciudadanía a título particular como las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. No habrá límite en cuanto al número de propuestas que se pueden presentar.

El plazo de presentación de propuestas se determinará cada año.

La *Regidoria de Participació* proporcionará un formulario de propuestas en el que se hará constar:

- Los datos personales del proponente
- Nombre, descripción y ubicación de la propuesta
- La documentación anexa aclaratoria que se considere conveniente (fotos, planos, etc.)

Sólo se aceptarán las propuestas entregadas a través de este impreso. Se ha de utilizar un impreso por propuesta.

Las propuestas podrán ser presentadas:

- En cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC)
- Por los medios digitales habilitados por la *Regidoria de Participació*
- En otros puntos que pueda habilitar la Regidoria de Participació a tal efecto

5. Valoración técnica y viabilidad de las propuestas

Una vez finalizado el plazo, las propuestas serán analizadas y valoradas por los técnicos municipales de las diferentes áreas implicadas en dos fases diferenciadas: en la primera de ellas, se analizará la viabilidad técnica, económica y competencial de las mismas; en la segunda se valorará el impacto social así como la aportación en la cohesión social de las propuestas.



Metodología de trabajo:

A lo largo de la primera fase, las diferentes áreas emitirán un informe técnico con los siguientes criterios de evaluación:

- Viabilidad competencial: se determinará si el *Ajuntament d'Elx* tiene las competencias para ejecutar y llevar a cabo la propuesta.
- Viabilidad técnica: se procederá a certificar que no existen impedimentos técnicos ni legales para realizar la propuesta.
- Valoración económica de las propuestas.

En base a estos informes, se hará una primera clasificación relativa a la viabilidad o inviabilidad de las propuestas.

Realizada esta primera selección, los técnicos municipales especialistas en las diferentes materias priorizarán las propuestas viables en función de una serie de criterios aplicables basados en el concepto de impacto social y cuyo principio general es la mejora de la calidad de vida de los ilicitanos y las ilicitanas, que se concretan en:

- Capacidad de impacto en la población beneficiaria (población que potencialmente podrá disfrutar de la propuesta en el caso de que se realice).
- Fomento de la igualdad de género.
- Reducción de la desigualdad social (de renta, de etnia, o por motivos de discapacidad física o psíquica, atención a colectivos especiales, atención a necesidades básicas de la población, etc.).
- Contribución a la cohesión social y mejora de la vida de los ciudadanos de Elx.
- Promoción de actuaciones en favor del desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.
- Creación de recursos y/o inversiones nuevos inexistentes en la zona.
- Potenciación de elementos y recursos culturales o deportivos.
- Fomento de la participación de la ciudadanía.



Cada uno de estos criterios se puntuará del 0 al 3 (siendo 0 la puntuación de aquellas propuestas que no satisfacen en absoluto los criterios establecidos; 1: satisfacen escasamente; 2: satisfacen bastante; 3: satisfacen totalmente), a fin de medir el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas.

La implicación de las diferentes áreas municipales, tanto técnicas como sociales, es fundamental para el desarrollo y consolidación del Pressupost Participatiu, en tanto que genera dinámicas locales internas de participación, implicando así no solo a la ciudadanía sino también a los técnicos que desarrollan su labor en la construcción de una ciudad más justa y sostenible. Al mismo tiempo, materializa el principio de transversalidad y de co-responsabilidad municipal, permite articular la coherencia entre las iniciativas ciudadanas y la proyección futura de nuestra ciudad y ayuda a fortalecer redes colaborativas y de implicación solidaria entre los ciudadanos y la administración pública local.

6. Publicación de propuestas

Las propuestas que se hayan valorado viables y coherentes con los criterios de justicia distributiva se harán públicas agrupadas por zonas con la prioridad asignada a cada una de ellas.

7. Asamblea Abierta para la Elaboración de Listado Acordado de Propuestas

Las Asociaciones Vecinales de cada zona, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, podrán celebrar conjuntamente una asamblea abierta a todos los vecinos/as de la zona del Pressupost Participatiu que les corresponda para la elaboración de un listado acordado y cerrado de propuestas. La *Regidoria de Participació* establecerá la fecha para la celebración de dicha Asamblea.

Este listado deberá ajustarse en todo caso a los mismos criterios que se establezcan para la votación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Constitución de una Mesa de la Asamblea compuesta, como mínimo, por un representante de cada Asociación Vecinal presente. Una de las personas componentes de la Mesa actuará como coordinadora y otra como secretaria.



- Exposición de propuestas para la elaboración de la lista de acuerdo.
- Debate y elección de la lista de acuerdo de la zona.
- La Mesa de la Asamblea levantará acta con el nombre y la firma de cada uno de los asistentes y la lista acordada de propuestas numeradas por orden de prioridad.

Complementariamente, las Asociaciones Vecinales y colectivos de la ciudadanía podrán organizar cuantos actos consideren oportunos a fin de conseguir la máxima difusión y conocimiento de las propuestas presentadas en cada zona, y generar espacios de debate y reflexión conjunta sobre las mismas entre los vecinos y vecinas de los barrios o pedanías correspondientes. El *Ajuntament d'Elx* ofrecerá todo el apoyo posible para la difusión y coordinación de estos espacios de debate ciudadano.

8. Votación

Todas las personas mayores de 16 años empadronadas en Elx podrán votar las propuestas presentadas en su zona del Pressupost Participatiu.

La votación se realizará de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible. El votante deberá identificarse con su documento de identidad y la forma de verificación que se establezca.

Aquellas personas que quieran votar en una zona diferente a la que les corresponde, deberán cumplir los requisitos establecidos por el ayuntamiento para ello, presentando la documentación justificativa que se requiera.

La votación podrá realizarse *online* o de manera presencial. La *Regidoria de Participació* determinará el período de votación, así como los espacios para el voto presencial.

Podrá haber dos opciones de votación:

- Lista abierta: los votantes podrán votar libremente las propuestas de su preferencia, que tendrán que ordenar numéricamente. Se habrá de elegir como mínimo 6 propuestas, con el objetivo de promover la solidaridad y diversidad en las propuestas.



- Lista acordada cerrada: si se ha celebrado una Asamblea Abierta en la que los vecinos/as han acordado una lista cerrada de propuestas representativa de toda la zona, se podrá optar por votar directamente dicha lista.

Cada propuesta tendrá un valor proporcional a su orden numérico, tanto en la lista abierta como en la cerrada.

9. Resultado final y ejecución de las propuestas

La lista de propuestas aprobadas de cada zona se realizará sumando la puntuación obtenida en la votación ciudadana y los puntos otorgados en las valoraciones técnicas.

El número de propuestas seleccionadas para incluir en el documento final del Pressupost Participatiu y en el presupuesto municipal del año siguiente vendrá determinado por la cantidad económica establecida para cada zona.

La *Regidoria de Participació* hará público el estado de ejecución de las propuestas.